

Decreto N° 2406, que nombra al Dr. Manuel E. Guerrero Pou, Embajador Encargado del Departamento de Asuntos Económicos de la Sec. de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. N° 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2406

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Manuel E. Guerrero Pou queda nombrado Embajador Encargado del Departamento de Asuntos Económicos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, en sustitución de Juan Bancalari, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo, del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2407, que inviste al Ing. Enriquillo A. del Rosario, de los Plenos Poderes para hacer el depósito del Instrumento de Ratificación del Protocolo de Reformas a la Carta de la OEA.

(G. O. N° 9098, del 11 de Septiembre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2407

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El señor Ingeniero Enriquillo A. del Rosario, Embajador de la República ante la Organización de Estados Americanos, queda investido de Plenos Poderes para